



**REF.: FIJA NÓMINA DE ESPECIALISTAS TITULARES Y SUPLENTE PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2025 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO NACIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0004**

**SANTIAGO, 5 DE ENERO DE 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 023, de 29 de mayo de 2025, que aprueba Bases del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; el Oficio E111811/2025, de 30 de junio de 2025, de abstención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°538, del 03 de diciembre de 2025, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y el Decreto Supremo N° 02 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo del Patrimonio Cultural tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Exenta N° 023, de 29 de mayo de 2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.



3.- Que, según lo establecido en el capítulo 6, numeral 6.1 de las bases, para el Concurso Nacional habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un grupo de especialistas en patrimonio cultural. Las personas que integran ese grupo serán propuestas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombradas por la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El número definitivo de personas que lo integrarán será determinado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según la cantidad y especialidades de los proyectos recibidos.

4.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 N° 8 de la Ley N° 21.045 y las bases, el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ha propuesto desde el año 2019 hasta el año 2024 diferentes nombres de personas que pueden intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos que participan del Fondo del Patrimonio Cultural, en los concursos de carácter nacional, y que en base a dichos nombres el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha constituido un registro permanente de candidatos y candidatas que podrían integrar las comisiones o grupos de trabajo para la evaluación y selección de proyectos de las diferentes convocatorias del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional.

5.- Que, para la Convocatoria 2025 se han seleccionado de ese registro personas titulares y suplentes con destacada trayectoria en patrimonio cultural, atinentes a la línea y modalidades de inversión del Concurso Nacional, para integrar la nómina de evaluadores y seleccionadores.

6.- Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que formaliza el nombramiento de las personas que cumplirán la labor de evaluación y selección en el concurso público de carácter nacional para la asignación de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural.

**RESUELVO:**

1.- **FÍJASE** la nómina de integrantes de especialistas para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Nacional de la Convocatoria 2025 del Fondo del Patrimonio Cultural, quedando integrado por las siguientes personas, en calidad de titulares y suplentes:

**Titulares:**

Comisión de Intervención en inmuebles con y sin protección oficial	
Nombre	Profesión
Fidel Angulo Mansilla	Ingeniero Civil de Industrias
María Francisca Pulido Chaytor	Arquitecta
Paz Undurraga Castelblanco	Arquitecta

<b>Comisión de Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>
Mireya Danilo Brzovic	Arquitecta
Javiera Serrano Gómez	Educadora de párvulos
Sergio Trabucco Zerán	Periodista

**Suplentes:**

<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>
Daniela Marsal Cornejo	Licenciada en Historia
Pedro Ramiro Mege Rosso	Antropólogo
Umberto Bonomo	Arquitecto
Leonor Isabel Adán Alfaro	Arqueóloga
Lorenzo Berg Costa	Arquitecto
Mariela Cariman Puñalef	Profesora de Educación Básica
María Paz Valenzuela Blossin	Arquitecta
Cristian Heinsen	Licenciado en Lingüística
Marcela Hurtado	Arquitecta
Javier de la Calle Ysern	Antropólogo

**2.- ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, en aplicación a la normativa vigente del Concurso Nacional, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.

**3.- DÉJESE** establecido que las personas señaladas en el resuelto primero del presente acto administrativo podrán realizar su labor en comisiones de trabajo conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de las bases.

**4.- CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las bases del Concurso Nacional en punto 6.2.



5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Nélda Bernardita  
Pozo Kudo  
2026.01.05 11:00:54  
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/SBG/CLS/FCS

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Unidad de Fomento del Patrimonio, SFGP

